



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°065-2020-CM/MDSA

San Andrés, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 18 de Diciembre de 2020, sobre "ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 1500 JUGUETES Y 200 CANASTAS CON VÍVERES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CALMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y SEA DISTRIBUIDO A LOS TRABAJADORES QUE HAN VENIDO A LABORANDO EN LA PANDEMIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece: "... Corresponde al Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el Artículo 58°, establece que: son bienes de las municipalidades, 7) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 18 de Diciembre de 2020, la Oficina de Almacén recepcionó 1500 juguetes y 200 canastas con víveres, por parte de la Fundación CALMA, las mismas que fueron gestionadas por los trabajadores que han venido laborando durante la pandemia a favor de la población, a la Alcaldesa, Regidores, al personal de salud, a los policías, a las actoras sociales;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2020, se trató como punto de agenda el tema "ACEPTAR EN CALIDAD DE DONACIÓN DE 1500 JUGUETES Y 200 CANASTAS CON VÍVERES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CALMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS Y SEA DISTRIBUIDO A LOS TRABAJADORES QUE HAN VENIDO A LABORANDO EN LA PANDEMIA, REGIDORES, AL PERSONAL DE SALUD, A LOS POLICÍAS, A LAS ACTORAS SOCIALES, SERENAZGO, Y TRABAJADORES MUNICIPALES";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de UNANIMIDAD del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en calidad de donación 1500 JUGUETES Y 200 CANASTAS CON VÍVERES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN CALMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Y SEA DISTRIBUIDO A LOS TRABAJADORES QUE HAN VENIDO A LABORANDO EN LA PANDEMIA, REGIDORES, AL PERSONAL DE SALUD, A LOS POLICÍAS, A LAS ACTORAS SOCIALES, SERENAZGO, Y TRABAJADORES MUNICIPALES”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y la Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS
Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe